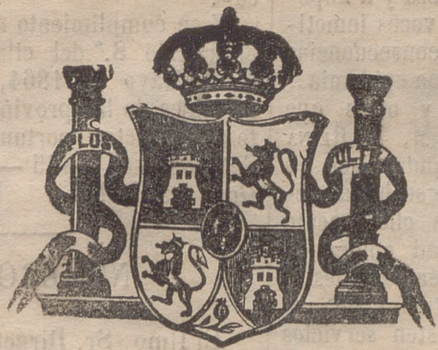


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 893.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno á vuelta de correo, sin falta alguna, una nota expresiva del número de cabezas de ganado que se inscribieron en sus respectivos distritos el día 24 del corriente, conforme á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 23 de Mayo último, y arreglada en un todo al modelo número 5 que el expresado artículo previene.

Los Sres. Alcaldes darán preferencia á este servicio y no lo demorarán por ningun pretesto bajo su mas estrecha responsabilidad.

Logroño 28 de Setiembre de 1865.—El Gobernador, Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 915.

Encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del súbdito francés llamado Pablo Duputs, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Logroño 29 de Setiembre de 1865.—
Gaspar Nuñez de Arce

Señas del Pablo Duputs.

Edad 31 años, Notario, natural de Gomarín (Francia) estatura mediana, frente despejada, pelo negro y crespo y casi calvo, bigote negro, tez colorada.

NUMERO 916.

El Alcalde de Torrecilla me dá parte de hallarse en su poder una mula cuyas señas se expresan á continuacion, é ignorándose á quien corresponda, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, y pueda reclamarla.

Logroño 29 de Setiembre de 1865.—
Gaspar Nuñez de Arce.

Señas de la mula.

Cerrada, en pelo, cabeceda de lana sostenida por una cuerda de esparto, alzada la marca escasa, herrada de los cuatro remos.

NUMERO 917.

Real orden recomendando la adquisicion de la obra titulada Manual de la Ciencia Pedagógica.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 22 del actual, me dice de Real orden lo que sigue.

La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que recomiende V. S. á la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de la obra titulada *Manual de la Ciencia Pedagógica* por D. Rafael Sanchez. Cumplido cuyo coste se considerará como gasto voluntario, y en tal concepto se abonará á las citadas corporaciones en sus respectivos presupuestos.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los

Ayuntamientos de esta provincia, á quienes recomiendo la adquisicion de dicha obra, cuyo coste les será de abono en sus respectivas cuentas. Logroño 30 de Setiembre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 921.

Habiéndose desertado el soldado del Regimiento Infantería, Fijo de Ceuta, Miguel Melero Perez, natural de Alfaro en esta provincia, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Logroño 2 de Octubre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

Señas de Miguel Melero Perez.

Edad 33 años, su estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

NUMERO 924.

Realorden recomendando la adquisicion del cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 del pasado me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que sirva de abono en los respectivos presupuestos municipales las cantidades que inviertan voluntariamente los Ayuntamientos en la adquisicion del «Cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas antiguas respecto á las métricas y vice-versa en todas las provincias» que ha publicado en esta Corte D. Matias de las Morenas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Logroño 3 de Octubre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 926.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

Efectuado el recuento de la ganadería en esta provincia, interesa muy especialmente que por las Juntas municipales de la misma se adopten cuantas disposiciones sean oportunas para que se incluyan en los padrones y Jespues en los resúmenes, los ganados que por cualquiera circunstancia no se hubieran inscrito el día 24 de Setiembre último.

En su consecuencia, y con el fin de conseguirlo los Sres. Alcaldes harán saber por medio de bandos y pregones, á cuantos tengan ganados y no los hayan anotado en las cédulas, por no haberla recibido ó por cualquier otro motivo, la obligacion en que están de presentarse á la Junta municipal para que haga la inclusion correspondiente, advirtiendo á todos al propio tiempo que tienen el deber y el derecho de reclamar en vista del resultado del padron, las inclusiones propias ó ajenas del ganado cuya cifra no sea verdadera; en la inteligencia que despues de terminado el resumen municipal y remitido á este Gobierno, son responsables los dueños y guardadores de ganado de las ocultaciones que se descubran, y que por ellas incurrirán en las penas señaladas en los artículos 49 y 50 de la instrucción de 23 de Mayo último.

Para decidir si son procedentes las reclamaciones que se hagan por los particulares, abrirán las Juntas municipales un breve juicio contradictorio.

Los Sres. Alcaldes me darán cuenta de haber cumplido con las prescripciones anteriores, remitiendo á este Gobierno copia del bando ó pregon de que antes se hace mérito, en el improrogable término de ocho dias á contar desde el día de la fecha. Logroño 3 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 927.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el

sorteo de la lotería del 27 de Setiembre anterior.

El Ilmo. Sr. Director general de loterías con fecha 27 de Setiembre último me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teodora Arnan, hija de D. José, Miliciano Nacional de la villa de Useo muerto en el Campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Logroño 3 de Octubre de 1865.— Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 928

El Alcalde de Murillo de Rio Leza, ha dado conocimiento á este Gobierno de haberse presentado la viruela en el ganado lanar de D.ª Manuela Cruz y Osma, de aquella vecindad, y de haberle señalado para pastos el término de los Barrancos, lindante á Sur, Este y Oeste con terrenos de dicha villa, y á Norte con los de la de Agoncillo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos. Logroño 3 de Octubre de 1865.— Gaspar Nuñez de Arce.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instrucción pública.

La circunstancia de haberse suspendido la matrícula y la inauguración de los estudios en algunas capitales de provincia desgraciadamente invadidas por la epidemia reinante, ha dado lugar á algunas dudas acerca de los deberes que en tales casos incumbe llenar á los catedráticos. Para la inmensa mayoría del Profesorado español no puede darse de seguro una situación mas clara, ni cabe suponer vacilación alguna á no inferir una ofensa grave á su reconocida inteligencia é incuestionable celo. No es posible admitir que la situación afflictiva, aunque transitoria, creada por una epidemia, produzca solo el resultado de relevar á los Catedráticos de sus deberes habituales, sin que otros deberes y otras obligaciones, producto de la misma causa, vengán á sustituirlos. La suspensión de los estudios en tales casos no es una vacación ordinaria que pueden utilizar los Catedráticos ausentándose ó dedicándose á asuntos propios: es una calamidad pública que es preciso arrostrar de frente y cuyos efectos, como la experiencia lo tiene demostrado, puede mitigar ó dulcificar la actitud de las personas constituidas en autoridad ó revestidas de cargos honoríficos que, por lo mismo que los señalan á la consideración de sus conciudadanos, les imponen el deber ineludible de dar ejemplo á los demás.

Los Profesores consagrados á la ciencia de curar, los que se dedican á la farmacia los que se ocupan de higiene pública tienen en primer término deberes imprescindibles que llenar. Y en cuanto á los que se consagran á otros ramos del saber humano, no tan inmediatamente relacionados con la salud pública, es evidente que aun

pueden prestar utilísimos servicios, ya formando parte de las Juntas de Sanidad, ya encargándose de otras atenciones, ya concurriendo con su presencia, con su ejemplo, á sostener la confianza y á impedir los efectos de pánicos á veces inmotivados y casi siempre de consecuencias más desastrosas que la misma epidemia.

Por estas consideraciones y otras que no es necesario exponer, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que en todas las poblaciones en que se haya declarado ó pudiera declararse oficialmente en adelante alguna enfermedad epidémica permanezcan los Profesores en sus puestos aunque se suspendan los estudios, dando V... cuenta de los que presten servicios extraordinarios para recompensar debidamente su celo, y pasando inmediato aviso de los que se hallaren ausentes para tomar las determinaciones oportunas si dicha ausencia no reconociese una causa invencible cumplidamente justificada.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1865.—Vega de Armijo.—Sr. Rector de la Universidad de...

NUMERO 925.

D. Ignacio Lapeña, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente edicto cito y emplazo á Juan Auban, soltero, de diez y seis años, quinquillero ambulante, de nacion Francés, para que se presente en este Juzgado á la práctica de un reconocimiento en rueda de presos, acordado en la causa que se instruye, sobre robo al mismo contra Tomas Hernandez y otros.

Dado en Arnedo á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ignacio Lapeña.—Por su mandado, Manuel Eguizabal.

NÚMERO 919.

UNIVERSIDAD LITERARIA de zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 18 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en las Universidades de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago y Zaragoza, la Cátedra supernumeraria, correspondiente á la facultad de Derecho, á la que están adscriptas las asignaturas de Derecho romano 1.º y 2.º curso, Derecho canónico y disciplina eclesiástica, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el artículo 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición, se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para el citado grado como se previene en dicho reglamento».

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

«Nunca podrá alcanzar el nombre de jurisculto español el que no conozca radicalmente el Derecho romano, las instrucciones canónicas y la disciplina eclesiástica».

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos. Zaragoza 29 de Setiembre de 1865.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

NUMERO 920.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 18 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en las Universidades de Barcelona, Sevilla y Valladolid, la Cátedra supernumeraria correspondiente á la facultad de derecho á la que están adscriptas las asignaturas de elementos de economía política y estadística, derecho político y administrativo español, Instituciones de Hacienda pública de España y derecho político de los principales Estados y derecho mercantil comparado, que se exigen en la carrera de derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el artículo 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, Seccion de Derecho administrativo, ó tener aprobados los ejercicios para el grado como se previene en el referido reglamento».

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

«¿Debe ser libre ó no, la fabricación de la moneda?»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito universitario á los efectos oportunos. Zaragoza 29 de Setiembre de 1865.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

ANUNCIOS.

En la villa de Baños de Ebro, provincia de Alava, diócesis de Vitoria, se halla vacante la plaza de un servidor para su parroquia, cuya población es de 400 almas, siendo la dotación de este servicio 2.200 rs. anuales, pagados por el Ayuntamiento, teniendo además algunos emolumentos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al mismo Ayuntamiento en término de 30 días.

Jnan Laurent, Primer Fotógrafo de S. M. M. y A. R. que tuvo el honor de retratar hace pocos meses al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, á resuelto establecer en Logroño, un gabinete fotográfico que por su buena condición podrá rivalizar con su establecimiento de Madrid

dicho establecimiento quedará concluido dentro de poco y avisará por medio del Boletín el día de su apertura y los días que piensa permanecer en esta Capital.

En la villa de Azofra se vende una burra de leche con su cría de tres meses es de la propiedad de D. Valeriano Alonso.

GRAN ALMACEN

pianos, órganos expresivos ó harmoniums y música,

DE CONRADO GARCIA, PAMPLONA.

Nunca he tenido el honor de ofrecer á los aficionados á la filarmonía una colección de instrumentos músicos tan variada y elegante cual hoy; según podrán ver en el siguiente catálogo.

PIANOS.

Cola, Gran concierto Erard, Oblicuo Erard, Oblicuo Pleyel, Gran oblicuo Mangeot, Grande y medianos oblicuo Stoub, oblicuo pequeña forma David, Gran forma Zell, Gran modelo escultado de Hamburgo (Alemania,) Alta novedad escultado en negro Martin, Gran modelo Heering, Media cola y Verticales, grandes y pequeños, de las fábricas mas acreditadas de Barcelona.

ÓRGANOS.

Los hay en varios tamaños, clases y precios, de los dos conocidos autores, Alexandre y Devain, de París.

HARMONI-CORDE.

Acaba de llegar uno de Devain, con 21 Registros y su juego de cuerdas, con cuya combinación se obtienen sorprendentes efectos, habiendo gustado extraordinariamente á cuantas personas de buen gusto que le han oído.

ÓRGANO DE CAÑOS PARA IGLESIA.

Tengo uno de 8 registros, muy bonito, que cederé por 8.000 rs. á pagarlo en 4 años.

PIANOS DE MESA USADOS.

Hay varios, procedentes de cambios, en los precios 1.000, 1.500, 2.000 y 2.500 reales uno.

CAJAS DE MÚSICA.

Las tengo de 2, 3 y 4 aires.

MÚSICA.

He recibido más de 90 Óperas: los Conciertos de Herz: Romanzas de Mendelssohn 2 000 Fantasías y Estudios sobre temas de las mejores Óperas: el Gimnástico de los Pianistas, y multitud de Valses, Habaneras y toda música de baile, así que gran colección de Misas, Misereres, Gozos á varios Santos, etc. etc. Hay también Métodos de Solfeo y Piano de Esclava, Hunten, Lemoine, Aranguren, Romero, Panserón y otros.

Todos los Pianos y Órganos, los pondré de mi cuenta y riesgo en la Estación del Ferro-carril, ó puerto mas cerca á casa de los compradores; y no me será pagados, que estos no queden satisfechos de la bondad de los mismos. Se darán con el mayor gusto, cuantos pormenores se pidan.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.